

dictado, en fecha 26 de mayo de 2008, auto de declaración de concurso voluntario de la mercantil «Gestio Assessorament Empreses Santa Coloma de Queralt, Sociedad Limitada Laboral», con CIF número B-43814987, con domicilio en la calle Progrés, número 44, de la población de Santa Coloma de Queralt (Tarragona), y en el que se ha acordado la intervención de sus facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Mundo» de Cataluña, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose, en todo caso, originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 26 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—37.137.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias núm. 11/103/06, seguido por un presunto delito de «Abandono de Destino» a Yurema del Mar Hernández Ramírez, nacida en Las Palmas de Gran Canaria el día 15 de abril de 1985, hija de Pedro y Luisa Eulogia, con NIF n.º 45769425 T, se hace saber que dentro del término de diez días contados desde el siguiente a la fecha en la que presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, deberá comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicado en el P.º de Reina Cristina, núm. 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verificara, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, procedan a su

captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 21 de mayo de 2008.—El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Primero, Francisco Carlos de Osuna Hervás.—36.256.

Juzgados militares

Por la presente que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias 11/52/08, seguidas por un presunto delito de «Abandono de Destino», a Dña. Ana María Pérez Martín, hija de Ricardo y María Luisa y con D.N.I. núm. 46.896.663-P, se hace saber que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, comparecer en la sede de este Juzgado Togado Militar Territorial número once, ubicada en el Paseo de Reina Cristina, número 5 de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde y depararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la mencionada inculpada, procedan a su detención y, con las seguridades convenientes la pongan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El Juez Togado, Fc. Javier Martín Alcázar.—36.284.